



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 793

DISPONE NUEVO PLAZO PARA EL
LEVANTAMIENTO DE CONDICIONALIDAD DEL
MEGAPROYECTO, DEL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DS N° 49
(V. Y U.), 2011, "EL SUEÑO DE LAMPA I y II" DE LA
COMUNA DE LAMPA.

SANTIAGO, 28 MAY 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1145

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda.
- b) Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en particular lo indicado en el Artículo 67 Autorización de prórrogas o nuevos plazos punto e). para la calificación del proyecto.
- c) ORD. N° 4350 de fecha 07.05.2013 de Director SERVIU Metropolitano, a Seremi Metropolitana V. y U., solicita nuevo plazo para subsanar observaciones de proyectos ingresados en el Banco de proyectos del FSEV.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 02 del 14 Enero 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo para subsanar observaciones del Megaproyecto del FSEV, "El sueño de Lampa I y II" de la comuna de Lampa.
- b) Que la Entidad Patrocinante requiere más tiempo para subsanar las observaciones legales referidas sobre la fusión y la posterior subdivisión de los terrenos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Otorgase un nuevo plazo de **noventa días corridos** a contar de la fecha de emisión de la presente resolución, para el levantamiento de condicionalidad del Megaproyecto de modalidad CNT, del programa habitacional, "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 letra e) del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, que se indican a continuación:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



COD.	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Nuevo plazo otorgado
93010	El sueño de Lampa I y II	Lampa	288	Inmobiliaria Prohagar	90 días corridos a contar de la fecha de emisión de la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


NMF/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales.
 - Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
 - Subdepto. Subsidios para proyectos de Construcción
 - Interesado.
 - SEREMI Metropolitana V. y U.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 20.05.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl